



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y ESTRATÉGIAS INTEGRALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, CULTURA DE LA LEGALIDAD Y DE LA DENUNCIA, COMBATE A LAS ADICCIONES, ASÍ COMO FORTALECIMIENTO ACADÉMICO QUE COADYUVE A LA REINSERCIÓN LABORAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. OLAF GÓMEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO “LA FISCALÍA GENERAL”; Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIAPAS “CONALEP CHIAPAS”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MAESTRO CARLOS AYMER ALBORES CONSTANTINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CONALEP CHIAPAS”, QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, PARA FORMALIZAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO SUSCRIBEN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- “LA FISCALÍA GENERAL” declara:

I.1. Que es un órgano público autónomo del Estado de Chiapas, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía financiera, presupuestal, técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, en términos de lo establecido en los artículos 92 de la de la Constitución Política del Estado de Chiapas, y 3 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.

I.2. Que la institución del Ministerio Público se encuentra organizada en una Fiscalía General del Estado y entre sus funciones, se encuentran las de ejercer la representación de la sociedad, velar por la exacta observancia de las leyes de interés general, investigar y perseguir los delitos del orden común, así como colaborar con otras autoridades en los términos de los convenios, bases y demás instrumentos de colaboración celebrados.

I.3. Que promueve la participación ciudadana y fomenta el desarrollo de los programas de prevención social de la violencia, encaminadas a la promoción de la seguridad y la prevención de lesiones y violencia, con el fin de lograr un mejor nivel de vida, e incrementar los niveles de seguridad en los habitantes del Estado.

I.4. Que su Titular, el **Doctor Olaf Gómez Hernández**, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por el Diputado Presidente de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, de fecha 8 de diciembre de 2020, cuenta con las atribuciones y facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el artículo 13, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, y 8, fracción II de su Reglamento.



I.5. Que en términos del artículo 120 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, la *Coordinación de los Centros para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones*, es el órgano encargado de otorgar atención especializada y profesional, a personas que presentan problemas de consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales, brindando tratamiento y rehabilitación, que voluntariamente soliciten, así como de elaborar programas de reinserción social, apoyando a los beneficiados de la aplicación de un criterio de oportunidad o de una suspensión condicional del proceso, por incurrir en delitos bajo el influjo de alcohol o drogas, coadyuvando con la autoridad judicial o ministerial al cumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por dichas autoridades.

1.6. Señala como domicilio legal para los efectos que se deriven de la suscripción del presente Convenio, el ubicado en Libramiento Norte Oriente esquina Rosa del Oriente No. 2010, Colonia el Bosque de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29049.

II.- “CONALEP CHIAPAS”, declara:

II.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno Estatal, con personalidad jurídica patrimonio propio y autonomía de gestión, creado mediante Decreto por el que se reforma la denominación y el contenido del decreto por el que se crea “El CONALEP Chiapas” del Ejecutivo del Estado de Chiapas, de fecha 31 de julio de 2019 y publicado en el Periódico Oficial 047 en dicha entidad federativa; cuyo propósito es la impartición de Educación Profesional Técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como de educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, a fin de que sus estudiantes puedan continuar con otro tipo de estudios.

II.2. Que comparece ante este acto representado por el **Mtro. Carlos Aymer Albores Constantino**, Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas “CONALEP CHIAPAS”, acreditando su personalidad jurídica mediante el nombramiento emitido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, Dr. Rutilio Escandón Cadenas, el 10 de diciembre del 2018.

II.3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracción I del Decreto que da origen al Colegio y artículo 13 fracción IV del Reglamento Interior del CONALEP Chiapas, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar este convenio en su carácter de Director General del CONALEP Chiapas.

II.4. Señala como domicilio legal para efectos de este convenio el siguiente: Libramiento Norte s/n, Colonia Paso Limón, C.P. 29049 en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II.5. Que su número de Registro Federal de Contribuyentes es el siguiente: CEP990527AC6

III.- “LAS PARTES” declaran que:



III.1. Es su voluntad colaborar de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que se deriven del presente Convenio de Colaboración.

III.2. Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, colaboración y apoyo para la consecución del objeto de este Instrumento.

Vistas y reconocidas por **“LAS PARTES”** las declaraciones que anteceden, así como la personalidad con que se ostentan; se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos y bases de colaboración entre **“LAS PARTES”**, con el fin de llevar a cabo de manera conjunta, programas y estrategias en materia de prevención del delito, cultura de la legalidad y de la denuncia, combate a las adicciones, así como fortalecimiento académico que coadyuve a la reinserción laboral, enfocado a la comunidad estudiantil, personal académico, directivo, administrativo, tutores, madres y padres de familia del **“CONALEP CHIAPAS”**, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de la convivencia y cohesión social, así como la de disminuir los factores de riesgo que facilitan fenómenos de violencia y adicciones.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA “FISCALÍA GENERAL”.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio **“LA FISCALÍA GENERAL”** realizará las acciones siguientes:

- I. Implementar y ejecutar mecanismos de capacitación, formación, promoción y divulgación en materia de combate de las adicciones, prevención del acoso escolar, prevención de la violencia en el noviazgo y violencia familiar, prevención de embarazo en adolescentes, así como en los rubros relativos a estilos de vida saludables, justicia terapéutica, mecanismos de denuncia, identificación de sustancias psicotrópicas y sus efectos, entre otros; dirigido a la comunidad estudiantil, personal académico, directivo, administrativo, tutores, madres y padres de familia de **“CONALEP CHIAPAS”**, impartido por los servidores públicos de los órganos sustantivos competentes de **“LA FISCALÍA GENERAL”**; así mismo brindar atención especializada a los alumnos de **“CONALEP CHIAPAS”** y sus familiares que padezcan algún tipo de adicción, conforme a las atribuciones del órgano especializado.
- II. Coadyuvar en el fortalecimiento de los esquemas de acción contra la delincuencia y la violencia e implementar los planes para fomentar la paz y la buena convivencia entre la comunidad estudiantil de **“CONALEP CHIAPAS”**, a través de los programas preventivos que implementa **“LA FISCALÍA GENERAL”**.



- III. Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, el material y equipo necesario para la realización de los eventos a programarse.

TERCERA. - COMPROMISOS DEL “CONALEP CHIAPAS”. - Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio “CONALEP CHIAPAS” realizará las acciones siguientes:

- I. Diseñar y ejecutar las estrategias para la difusión y publicación de las acciones de prevención del delito de “**LA FISCALÍA GENERAL**” y del Programa “CENTRA” en los diferentes medios de comunicación con que cuenta “**CONALEP CHIAPAS**”.
- II. Convocar a los alumnos de “**CONALEP CHIAPAS**”, que conforme a su perfil académico puedan sumarse a los trabajos de investigación o tesis, en materia de prevención de las adicciones y del delito.
- III. Formar profesionales Técnicos Bachiller, que ejerzan, entre otras funciones, capacitación de calidad en temas relativos al objeto del presente Convenio, así como formación DUAL, con la finalidad de incorporarlos al sector productivo de su comunidad, y que se traduzca en la consolidación de los valores universales.
- IV. Contribuir al fortalecimiento del desarrollo Estatal, mediante la captación, y por ende, formación de jóvenes interesados en acreditar sus estudios de nivel medio superior, en los diferentes planteles que integran este organismo educativo, con los conocimientos en temas relacionados al objeto del presente instrumento legal.

CUARTA.- COMPROMISOS COMUNES.- Para el cumplimiento del presente Instrumento legal, “**LAS PARTES**” acuerdan que podrán realizar las acciones siguientes:

- I. Diseñar y ejecutar los mecanismos de capacitación, formación, promoción y divulgación en términos de los compromisos instaurados en este Instrumento legal, y en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones;
- II. Diseñar la calendarización y horarios de los eventos que deban realizarse en el marco del presente Convenio;
- III. Trabajar para la selección de los cursos de capacitación, pláticas informativas, talleres, cine y debates, con temas referentes a la prevención de adicciones, violencia, embarazo en adolescentes, estilos de vida saludable y otros que puedan ayudar en la prevención de riesgos psicosociales;
- IV. Diseñar, calendarizar y ejecutar actividades culturales, como teatro/comedia, con temas referentes a la prevención de las adicciones y los delitos;



- V. Diseñar, calendarizar y ejecutar actividades de formación continua como cursos, talleres, encuentros de estudio, foros, seminarios, coloquios, conversatorios y simposios sobre el Programa de Justicia Terapéutica, que maneja “**LA FISCALÍA GENERAL**” a través del “CENTRA”;
- VI. Proporcionar en la medida de sus capacidades, los recursos humanos y materiales para el debido cumplimiento de sus objetivos, para lo cual se deberá establecer tal situación en los documentos legales respectivos.

QUINTA.- DE LOS ENLACES DE COORDINACIÓN.- Con la finalidad de cumplir con el objeto del presente Convenio, “**LAS PARTES**” designan como enlaces de seguimiento y ejecución a:

1.- Por “LA FISCALÍA GENERAL”:

- Titular de la Coordinación de los Centros para la Prevención y Tratamiento en Adicciones “CENTRA”, por medio del número telefónico: (961) 61-723-00 extensión 17496 y 17468, y correo electrónico: secretaria_centra@fge.chiapas.gob.mx

2.- Por el “CONALEP CHIAPAS”:

- Titular de la Dirección de Certificación, Capacitación Laboral, Promoción y Vinculación, por medio del número telefónico (961) 61 4 10 70 extensión 208 y por correo electrónico: sulma.coello@chis.conalep.edu.mx
- Titular de la Dirección Académica, por medio del número telefónico (961) 61 4 10 70 extensión 112 y por correo electrónico: marina_estrada@chis.conalep.edu.mx

“**LAS PARTES**” acuerdan que los Enlaces, podrán a su vez designar al personal de nivel jerárquico inmediato inferior, para que asistan a las reuniones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

SEXTA.- DEL FINANCIAMIENTO.- “**LAS PARTES**” acuerdan que los gastos resultantes de las actividades de colaboración, serán sufragados por cada uno de los suscritos, conforme a su presupuesto aprobado y su disponibilidad para su ejercicio, a menos que se convenga por escrito una modalidad distinta.

SÉPTIMA.- DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA.- “**LAS PARTES**” acuerdan que los programas y acciones que se deriven del presente Convenio, se desarrollarán conforme a lo dispuesto por las cláusulas de este Instrumento, así como apegados a las atribuciones, funciones, objetivos y normatividad que regulen las actividades de cada Institución y en la medida de su capacidad financiera y presupuestal.



OCTAVA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de las disposiciones normativas que resulten aplicables, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

NOVENA.- DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.- “LAS PARTES” no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este Convenio cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen de común acuerdo.

En este supuesto, la parte que se encuentre imposibilitada para cumplir con las obligaciones que adquiere a través del presente Instrumento, deberá notificarlo por escrito quien se encuentre en ese supuesto, tan pronto le sea posible.

DÉCIMA.- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- “LAS PARTES” convienen que en caso de que las actividades, materia del presente Instrumento o de sus convenios específicos, tengan como resultado derechos en materia de propiedad intelectual susceptibles de protección, los derechos patrimoniales de los mismos corresponderán a quien lo haya producido y financiado; si estas se derivan de un trabajo en conjunto, **“LAS PARTES”** serán titulares de los derechos en igual proporción, en términos de la Ley Federal de Derechos de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial, los reglamentos de ambas leyes y demás normas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS MODIFICACIONES.- “LAS PARTES”, acuerdan que este Instrumento jurídico podrá ser modificado o adicionado mediante el cual deberá notificarse con 15 días hábiles de anticipación la propuesta de modificación y una vez aceptada suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, mismo que formará parte integral del presente Convenio, y obligará de igual manera a **“LAS PARTES”** a su cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEL DESINTERÉS DE LUCRO.- “LAS PARTES” manifiestan que las relaciones establecidas en el presente Convenio, así como las acciones tendentes a cumplir con el objeto del mismo, no tienen fines de lucro.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA VIGENCIA.- El presente Instrumento tendrá una vigencia indefinida, y podrá darse por terminado cuando así lo determinen **“LAS PARTES”** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a las otras, con al menos quince días hábiles de anticipación, su deseo de darlo por concluido.



En ese sentido deberán tomar las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio se concluyan satisfactoriamente.

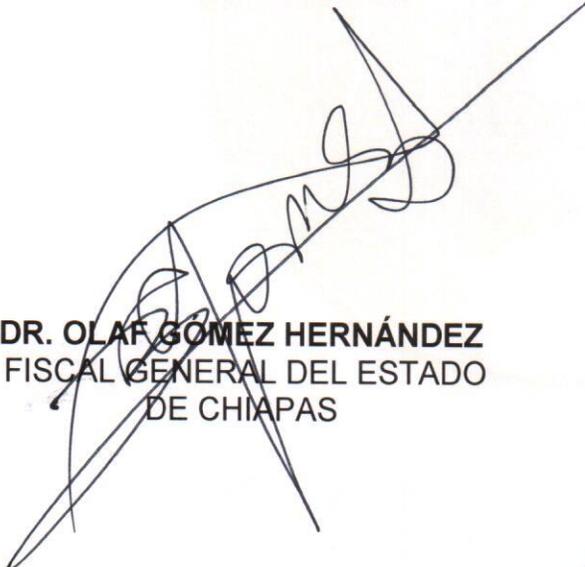
DÉCIMA CUARTA.- DE LA RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” se comprometen a que el personal que sea designado para la realización de cualquier actividad inherente al presente Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad o empresa con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra, por lo que no se creará subordinación de ninguna especie entre “LAS PARTES”, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; razón por la cual en este acto se deslindan mutuamente de cualquier responsabilidad que pudiera surgir con los trabajadores de cada una de ellas.

DÉCIMA QUINTA.- DE LAS CONTROVERSIAS.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que, por ese fin, realizarán las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia respecto a su interpretación, cumplimiento y ejecución, será resuelta de común acuerdo y por escrito, a través de sus representantes legales. En todo caso, ninguna divergencia o conflicto será objeto de disputa judicial.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas “LAS PARTES” de su alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 8 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

POR “LA FISCALÍA GENERAL”

POR “CONALEP CHIAPAS”



DR. OLAF GÓMEZ HERNÁNDEZ
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
DE CHIAPAS



MTRO. CARLOS AYMER
ALBORES CONSTANTINO
DIRECTOR GENERAL





TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. LILIANA IVETT LÓPEZ GORDILLO
COORDINADORA DE LOS CENTROS
PARA LA PREVENCIÓN Y
TRATAMIENTO EN ADICCIONES

**MTRA. ROSA MARINA
ESTRADA SOTO**
DIRECTORA ACADÉMICA
DEL CONALEP CHIAPAS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS INTEGRALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, CULTURA DE LA LEGALIDAD Y DE LA DENUNCIA, COMBATE A LAS ADICCIONES, ASÍ COMO FORTALECIMIENTO ACADÉMICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHAPAS, Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIAPAS "CONALEP CHIAPAS", SUSCRITO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. -----